INFORME ASESORIA PARLAMENTARIA:

"INFORME SOBRE EL ESTADO DE CENTROS DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO"

Sebastián Godoy Elgueta
Licenciado en Sociología- Sociólogo
Comité Senadores PPD
Mayo 2018

Introducción

Pese a que Chile ha suscrito la aprobación de la Convención de los derechos del niño, el marco regulatorio relativo al tema de Niñez e infancia, comprende una serie de desafíos en materia de cumplimiento de los derechos humanos. La incapacidad de modificar el Sistema de Protección Integral a la Infancia en Chile que data de 1979, en donde se crea el actual y vigente Servicio Nacional de Menores, es la matriz sistémica en donde los eventos que han ocurrido a la luz pública, quedan de manifiesto de la necesidad imperante de un acuerdo político y social para la modificación estructural del estado actual regulatorio de los NNA.

Es por aquello, que la promulgación de la Subsecretaria de la Niñez y la Defensoría de la Niñez, abre el camino para contar con una nueva institucionalidad en materia de Niñez e Infancia, cuestión por aquello que el presente informe describirá el estado de los Centros del actual Servicio de

menores, particularmente en la Región de Valparaíso a partir de las visitas en terreno realizadas con el Senador Ricardo Lagos Weber, datos secundarios e informes proporcionado por el Poder judicial y la Contraloría Regional de la Republica.

Las residencias: Un Problema social y político

El modelo actual de política pública de Niñez genera un alto costo para el Estado, con resultados, bien complejos en materia de los objetivos de los cuales fueron diseñados, es así, que los datos indican según la Investigación de Jorge Álvarez, que luego de 12 meses después de abandonar los programas de SENAME, el 8 % de los niños que habían dejado de ser beneficiarios de los programas de protección (residencia) al cumplir la edad reglamentaria habían ingresado al sistema de justicia juvenil con algún tipo de delito. Este mismo estudio, también muestra que los factores como el ingreso temprano al programa, la deserción escolar, el consumo de drogas, la cantidad de veces que el niño había ingresado al sistema y el trabajo infantil se correlacionaban directamente con el ingreso al sistema de justicia juvenil una vez que abandonaban el sistema de protección infantil (residencia)(Álvarez 2013). Finalmente, el último censo de personas que viven en situación de calle entregó una cifra poco alentadora en materia de reinserción social, puesto que el 25 % de los indigentes en Chile habían vivido en un centro residencial durante su infancia (MIDESO, 2012).

Según la Convención de los Derechos del Niño, Los deberes de cuidado y protección deben ser reforzados tratándose de niños, niñas y adolescentes, NNA, bajo custodia del Estado, tal como expresa en los artículos 3.3:

"*Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada*" (CDN, 1989)

y el 20.1 que indica:

"*Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado*" (CDN, 1989).

Por tales efectos, las residencias son parte del compromiso del Estado de Chile de brindar protección a niños, niñas y adolescentes privados de cuidados parentales y consiste en integrar transitoriamente en un centro residencial aquellos NNA, que producto de grave vulneración de derechos deben ser separados de su grupo familiar de origen, mientras se realizan las gestiones para reparar su derecho a vivir en familia, o de preparación para la vida independiente.

Las residencias prestan servicios básicos y fundamentales de atención a la niñez, ya que estos servicios se vinculan directamente con la garantía y la vigencia de los derechos de un grupo de NNA que se encuentran en una especial condición de vulnerabilidad por carecer de los cuidados parentales.

El Programa familias de "Acogida" del SENAME, consiste en "integrar a un grupo familiar alternativo a aquellos niños, niñas y adolescentes, que producto de vulneración de derechos y debido a una decisión judicial, deben ser separados de su grupo familiar de origen, mientras se realizan las acciones para restablecer su derecho a vivir en una situación familiar estable".

Existen aproximadamente 300 centros residenciales que atienden a más de 15 mil niños al año. El 97 por ciento de estos centros son administrados por distintas ONG, y sólo diez de ellos son manejados directamente por el Sename —los Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD), donde se reciben casos complejos y menores en tránsito mientras se les encuentra lugar.

La realidad nacional de las residencias en cifras:

Como se aprecia en la Tabla N°1 El SENAME del año 2016, según su anuario estadístico, indica que existen 303 residencias de menores, de las cuales sólo 39 no reciben subvención del SENAME, siendo la más significativa la estructura de funcionamiento, la modalidad de Organismos Colaboradores(OCAS), representando más del 83% de los centros a nivel país.

En la región de Valparaíso, 37 de las 41 centros son administrados por OCAS, existiendo sólo 1 organismo de administración directa y 1 de administración municipal.

Tabla N°1 Centros de Residencia del SENAME por Región

Región	AADD	Ocas Municipios	Total Ocas	Sin subvención	Total General
Arica y Parinacota	1		3	1	5
Tarapacá			4	0	4
Antofagasta			6	5	11
Atacama			7	1	8
Coquimbo			10	1	11
Valparaíso	1	1	37	3	41
RM	3	1	50	19	72
O'Higgins			8	1	9
Maule	1	1	32	2	35
Bio Bio	3	1	43	4	50
Araucanía	2	2	16	1	19
Los Lagos		3	22	0	22
Los Ríos			10	1	11
Aysén			2	0	2
Magallanes			3	0	3
Total general	11	9	253	39	303
Porcentaje	3.6%	2.97%	83.5%	12.87%	100%

Fuentes: (SENAME, 2016) y (PJUD, 2016)

Asimismo, el analizar las capacidades y cobertura de los centros (Tabla N°2), la región Metropolitana, es quien cuenta con Centros que superan toda media nacional e internacional, seguida por O'Higgins y Biobío.

La región de Valparaíso si bien, no cuenta con capacidades máximas o medias a nivel país, cuenta con un máximo no recomendado por organismos internacionales.

Tabla Nº2 Centros de Residencia del SENAME por Región y Capacidad de NNA

Región	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
Arica	46.25	40	40	65
Tarapacá	31.75	31	27	38
Antofagasta	29.5	27	17	50
Atacama	25.29	30	15	32
Coquimbo	25.8	25	15	50
Valparaíso	35.21	27	18	99
RM	46	28	13	226
O'Higgins	47.50	33	19	147
Maule	25.12	22	12	50
Bio Bio	37.15	32	10	78
Araucanía	32	28	20	75
Los Ríos	23.3	20	14	32
Los Lagos	31.23	27	10	72
Aysén	17.5	17	15	20
Magallanes	26.67	15	15	50
Total	33.36	26.00	10	226

Fuentes: Fuente: (SENAME, 2016) y (PJUD, 2016)

Tabla Nº3 Cobertura regional de los programas por Porcentaje. Vigentes al 30 de junio 2013

REGIÓN	RESIDENCIA	FAMILIA ACOGIDA	PREVENCIÓN (PPC)	TOTAL
Arica y Parinacota	3,2	3,2	2,7	3,1
Tarapacá	1,5	0,0	2,2	1,4
Antofagasta	3,1	0,8	0,0	1,6
Atacama	1,4	1,8	1,2	1,4
Coquimbo	3,4	2,1	0,0	2,0
Valparaíso	15,6	14,0	0,0	10,3
O`Higgins	3,4	6,3	0,0	2,9
Maule	10,0	5,8	0,0	5,9
Bio Bio	19,4	11,4	0,0	11,5
Araucanía	7,6	6,5	0,0	4,9
Los Ríos	2,1	1,4	3,4	2,3
Los Lagos	7,0	5,5	5,4	6,1
Aysén	0,7	1,1	0,0	0,6
Magallanes	1,1	0,8	4,9	2,2
Metropolitana	20,6	39,6	80,2	43,7
Total **N**	100,0 7.839	100,0 3.540	100,0 5.360	100,0 16.739

Fuente: SENAME, 2014

El estado de los Centros en la región de Valparaíso

1-Administración directa – Centros de Reparación Especializada de Administración directa (CREAD)

Descripción: Son programas de atención especializada de protección de derechos para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados, menores de 18 años y/o en conflicto con la justicia menores de 14 años, que requieren una internación provisoria por ausencia de familia o porque su protección requiere de la separación de ella. Dentro de la estructura organizacional se sitúan en el tercer nivel de complejidad (alta complejidad).

1. Realizan una evaluación que permite calificar la situación de vulneración de derechos que justificó el ingreso de un niño, niña o adolescente al centro.
2. Elaboran informes que permiten asesorar a los tribunales en la adopción de medidas que contribuyan efectivamente a la restitución y reparación de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes
3. En los casos en que no existe oferta pública o privada realizan con algunos niños, niñas o adolescentes una intervención breve.

Todas estas acciones se realizan en forma residencial.

Vía de ingreso: Vía Tribunales

Tabla N°4 Estado Residencia CREAD Playa Ancha

Nombre Centro Institución	Radio geográfico de atención	Plazas Sexo	Edad Atención	Dirección	Observaciones entidades
CREAD PLAYA ANCHA	Regional	120 Mixto	10 a 18 años	Alcalde Barrios N° 289 Playa Ancha Valparaíso	**Informe CIDH 2017:** *"Se adopten las medidas necesarias para proteger la vida e integridad personal" de los menores, de acuerdo a los estándares internacionales, mientras "el Estado emprende medidas efectivas para promover a través de un plan individualizado la reintegración de los niños y niñas a sus familias". Además, solicitan que se "concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y su representante y que se informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos alegados que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y así evitar su repetición".* **Informe, Comisión Investigadora Cámara de Diputados 2016:** *"25 niños internados en el CREAD de Playa Ancha de Valparaíso que habrían sido víctimas de fuertes maltratos y golpes, cometidos por funcionarios de dicha institución. Ante estos aberrantes hechos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) interpuso una querella en contra de quienes resulten responsables en calidad de autores, cómplices*

					o encubridores, por el ilícito previsto y sancionado en el artículo 150 A del Código Penal, esto es el delito de tortura, tipificado hace unos meses en virtud de la ley N°20.968"

Fuente: Elaboración propia en base a la Información de CIDH & Comisión investigadora Cámara de Diputado

Imagen N°1 Tratamiento salud mental NNA.

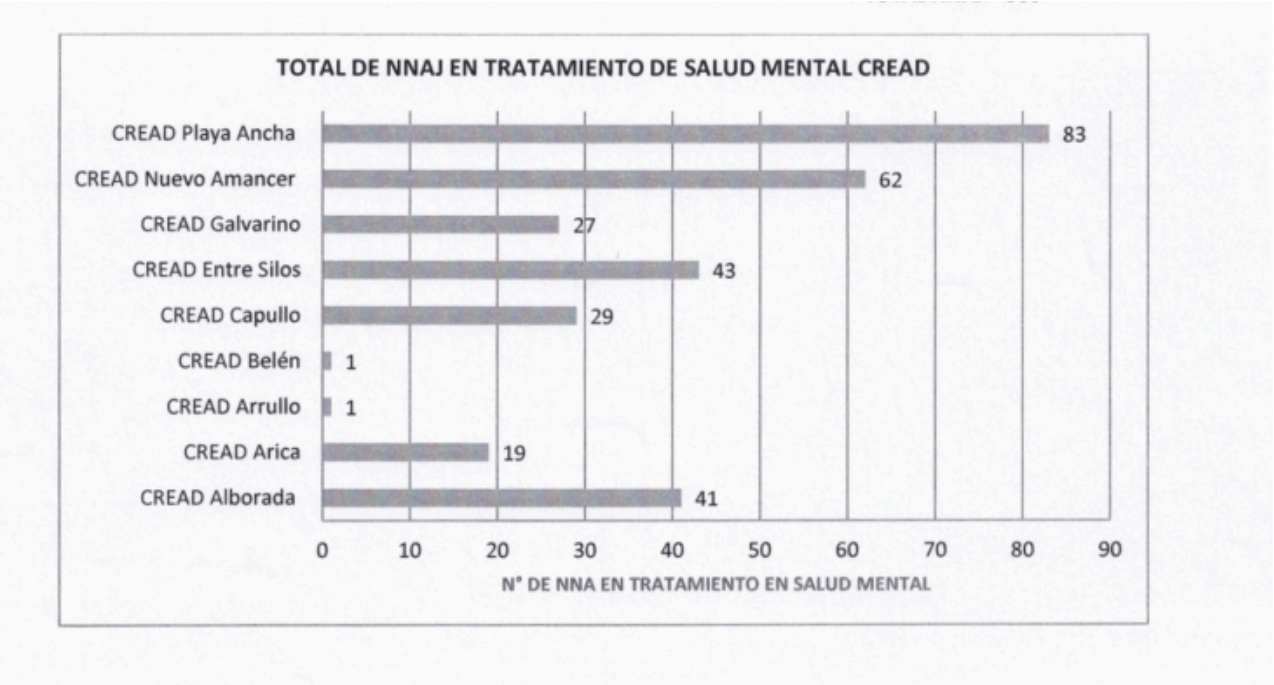

Fuente: Ministerio de Salud 2016

2- Residencias para lactantes y pre-escolares (RPP) - Residencias de protección para lactantes y pre-escolares con programa adosado de intervención residencial (RIP-PER) - Centro de diagnóstico para lactantes o preescolares (CPE)

Descripción:

Están concebidos como una medida de protección de carácter excepcional y provisorio, a la que sólo se recurrirá cuando los niños (as) deban ser separados de sus familias para la protección de sus derechos. Dicha medida se otorgará por resolución judicial, sin embargo, cuando por razones de fuerza mayor se deba realizar su ingreso sin contar con ella los responsables del centro asumirán como primera función otorgar la debida protección de sus derechos e informar a la brevedad posible o en la primera audiencia al Tribunal competente acompañando de todos los antecedentes que dispongan. Estos centros proveerán de condiciones que aseguren al los niños y las niñas, la satisfacción de necesidades básicas, psicológicas, afectivas y de estimulación integral en un ambiente de afecto y calidez.

Son sujetos de atención niños y niñas **de 0 a 5 años 11 meses y 29 días**, víctimas de graves vulneraciones de derechos como negligencia grave, maltrato grave, abandono o por situaciones que conllevan a la cesión voluntaria de los padres/madres biológicos han debido ser separados temporalmente de su núcleo familiar de origen, mediante una orden judicial. Estos centros deben recibir preferentemente niños/as a partir de los 04 años hasta 06 años de forma de evitar internación de lactantes y niños menores de 03 años por los efectos dañinos de la internación, los cuales deben orientarse hacia cuidado alternativo familiar en Programas de Familias de Acogida (FAE).

1. Lactantes: atiende a niños (as) desde su nacimiento y menores de 2 años de edad.
2. Preescolares: atiende niños (as) de su nacimiento y menores de 6 años.

Vía de ingreso: Tribunal

Tabla nº5 estado residencias para lactantes y pre-escolares (rpp) residencias de protección para lactantes y pre-escolares con programa adosado de intervención residencial (rlp-per). Centro de diagnóstico para lactantes o preescolares (cpe)

Nombre Centro Institución	Radio geográfico de atención	Plazas Sexo	Edad Atención	Dirección
RLP - PER- HOGAR MI FAMILIA	Regional	20 Mixto	0 a 6 años	22 Norte Nº 1913 Santa Inés

Organización Comunitaria Funcional Mi Familia		(RLP) 14 Mixto (PER)		Viña del Mar
RLP-SAN VICENTE DE PAUL Fundación Bernarda Morín	Regional	20 RLP 13 PER Mixto	0 a 5 años, 11 meses, 29 días	Colón N° 349 San Francisco de Limache Limache
RLP – PER ALEAH Fundación Mi Casa	Regional, Provincia de San Antonio, Comunas de Santo Domingo, San Antonio, Cartagena, El Tabo	21 RLP 21 PER Mixto	0 a 5 años, 11 meses, 29 días	Arrayán 1725, Llo-lleo San Antonio

Observaciones:

No presentan

Tabla N°6 Residencia lactantes y Madres

Nombre Centro Institución	**Radio geográfico de atención**	**Plazas Sexo**	**Edad Atención**	**Dirección**
RLP-PER HOGAR NOCHE DE PAZ Patronato de los Sagrados Corazones	Regional	20 Mixto	0 a 5 años	Alonso de Ercilla N° 705 Recreo Viña del Mar
RLP-PER HOGAR MARIA	Regional	20 RLP	0 a 5	Madrid 570

MADRE ONG Desarrollo Maria Madre	Provincia Valparaíso	20 PER Mixto	años	Viña del Mar
RPP- PER HOGAR PUNTA DE TRALCA Fundación De Beneficencia Aldea De Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez	Regional	18 RPP 18 PER Mixto	2 a 5 años 11 meses 29 días	Calle El Pastor S/n Punta de Tralca El Quisco Casilla 10 correo de chile el Quisco

Observaciones:

No presentan

RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MADRES ADOLESCENTES (RPA) Y RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MADRES ADOLESCENTES CON PROGRAMA ESPECIALIZADO ADOSADO (RMA)
Descripción: Son proyectos dirigidos a niñas y jóvenes menores de 18 años de edad, vulneradas en sus derechos y que presentan la condición de gestación. Están concebidas como una medida de protección de carácter excepcional y transitoria, especialmente abocada a garantizar la protección de derechos del adolescente y su hijo/a nacido/a o que está por nacer, a través de la atención bio-psicosocial, apoyo y cuidado de la díada madre e hijo/a. Por su carácter residencial, deberá proveer de condiciones que aseguren a la adolescente y al/la hijo/a en gestación o ya nacido/a, la satisfacción de necesidades básicas, psicológicas y afectivas en un ambiente de afecto y calidez. **Vía de ingreso**: Tribunal

Tabla nº7 Residencias de Protección de Madres Adolescentes

Nombre Centro Institución	Radio geográfico de atención	Plazas Sexo	Edad Atención	Dirección
RMA-ANUNCIACIÓN (Adolescente embarazada) Patronato de los Sagrados Corazones de Valparaíso	Regional	39 RMA 20 PER Mixto	Hasta 18 años	Amalia Paz Nº 699 Cº Los Placeres Valparaíso
RPA- PER RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION (Adolescente embarazada y madre adolescente) María Ayuda Corporación de Beneficencia	Regional	22 RMA 22 PER Mixto	Hasta 18 años	Guillermo Echeverría 417 – Cancha tenis. San Felipe

RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES (RPM) Y RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES CON PROGRAMA ESPECIALIZADO ADOSADO (REM/PER)
Descripción: Están destinadas a la protección de niños, niñas o adolescentes mayores de 6 años y hasta 18 años los que debido a situaciones familiares de alta vulnerabilidad socio-familiar fueron ingresados a cuidado alternativo transitorio en centros de protección residencial. Los centros residenciales tercerizados por el Estado, entregan protección inmediata de la vida diaria de los niños, niñas y adolescentes, vale decir, provisión, buen trato, educación y salud y al mismo tiempo intervención psico-social dirigida a la resignificación de la situación de vulneración, al fortalecimiento de las competencias parentales de crianza y gestión intersectorial de redes comunitarias en el ámbito local. En los Centros de cobertura regional, se prioriza el ingreso a un Centro cercano al domicilio del niño o niña o adolescente. **Vía de ingreso**: Tribunales

Tabla nº8 Residencias para menores con atención especializada

Nombre Centro Institución	Radio geográfico de atención	Plazas Sexo	Edad Atención	Dirección
REM-PER HOGAR SAN FRANCISCO DE BORJA Patronato de los Sagrados Corazones	Regional	20 REM 15 PER Masculino	6 a 12 años	Mercedes N° 544 Cº Los Placeres Valparaíso
RPM –PER HOGAR SANTA TERESITA DE LISIEUX Patronato de los Sagrados Corazones	Regional	20 RPM 20 PER Femenino	6 a 12 años	Calle Carmen N° 467 Cº Los Placeres Valparaíso
REM- PER HOGAR DE ADOLESCENTES SANTA CECILIA	Regional	20 REM 20 PER Femenino	6 a 18 años	Javiera Carrera N°757, Cerro Los Placeres,

Patronato de los Sagrados Corazones				Valparaíso
REM-PER HOGAR DE NIÑOS ARTURO PRAT Asociación Hogar de Niños Arturo Prat	Regional	50 REM 50 PER Masculino	6 a 17 años, 11 meses Permanencia 18	El Vergel N° 203 Cerro La Cruz Valparaíso
RPM-PER PADRE PIENOVI Fundación El Refugio de Cristo	Regional	40 RPM 40 PER Masculino	5 a 15 años	Calle Victoria 050 Villa Alemana,
RPM—PER HOGAR TERESA CORTES BROWN Congregación Hermana del Purísimo Corazón de Maria	Regional	RPM 30 PER 15 Femenino	6 a 18 años Permanencia 18	Berger N° 122, Cerro Castillo Viña del Mar
RPM-RESIDENCIA PADRE ALFONSO BOES María Ayuda Corporación de Beneficencia	Provincias de Valparaíso y Quillota	18 Mixto	6 a 18 años	Calle Uno Principal N° 26 Población Lourdes – Viña del Mar Alto Viña del Mar
RPM-ALDEAS INFANTILES SOS QUILPUE ALDEAS INFANTILES SOS CHILE	Regional	99 Mixto	6 a 18 Permanencia 24	Avenida El Retiro N° 940 Quilpue
RPM-MONSEÑOR FELIX RUIZ DE ESCUDERO Fundación El Refugio de Cristo	Regional	38 Femenino	12 a 18 Años Permanencia 18	Colmenar N° 2015 Población Esperanza Quilpué
REM-HOGAR DE LA NIÑA ADOLESCENTE Corporal. Municipal para el Desarrollo Social Villa Alemana	Regional	31 REM 31 PER Femenino	6 a 18 años Permanencia 18	La Palma N° 409 Pob. Arturo Prat Villa Alemana

RPM- PER HOGAR CAMPO LOS ESPINOS Sociedad Juntos E.V.	Provincia Quillota	RPM 18 PER 18 Mixto	6 a 18 años Permanencia 18	Parcela 43 - A3 El Cajón de San Pedro Quillota
RPM-SAN PATRICIO Fundación Refugio de Cristo	Provincia Quillota	40 Femenino	6 a 17 años	República N° 875 Limache
RPM-MANUEL DE TEZANOS PINTO Fundación Refugio de Cristo	Provincia Quillota	40 Femenino	6 a 18 años Permanencia 19	Carrera N° 405 Quillota
RPM-SANTA TERESA DE LOS ANDES Fundación Refugio de Cristo	Provincia Quillota, Comuna La Cruz	27 Femenino	6 a 18 años Permanencia 18	Santa Cruz N° 69 Paradero 17 La Cruz
RPM-VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS Refugio de Cristo	Regional	40 Masculino	6 a 18 años Permanencia 18	Avenida Bernardo O'Higgins N° 950, Paradero 26 La Calera
REM-RESIDENCIA DE NIÑOS Y JOVENES PABLO VI Fundación María de la Luz Zañartu	Regional	75 REM 20 PER Masculino	6 a 18 años	Almendral N° 3611 San Felipe
RPM-CASA DE JÓVENES WALTER ZIELKE Obispado de San Felipe	Regional	RPM 23 PER 15 Masculino	06 a 18 años Permanencia 18	Chacabuco N° 144 San Felipe
RPM-CASA BELEN Obispado de San Felipe	Regional	25 Femenino	6 a 11 años	Santa Rosa N° 112 Centro Los Andes
REM-CASA SAGRADA FAMILIA Obispado de San Felipe	Regional Provincia Aconcag	25 REM 20 PER Femenino	6 a 18 años	Tres Carrera N° 480 Centro

	ua, Los Andes			Los Andes
REM-CASA LAURA VICUÑA Obispado de San Felipe	Los Andes	20 REM 20 PER Femenino	6 a 18 años	Calle Las Heras N°138 Los Andes
RPM- PER HOGAR PUNTA DE TRALCA Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez	Regional	40 RPM 40 PER Mixto	6 a 18 años	Avenida del Pastor S/n Punta de Tralca El Quisco
REM-CENTRO RESIDENCIAL FEMENINO LLO-LLEO Sociedad de Asistencia y Capacitación	Regional	21 REM 21 PER Femenino	3 a 11 años, 11meses y 29 días Permanencia 18	Avenida Divina Providencia N° 015, Tejas Verdes San Antonio
RPM-CENTRO RESIDENCIAL DE PROTECCIÓN ISLA DE PASCUA Fundación Niño y Patria	Comuna Isla de Pascua	28 Mixto	3 a 18 Permanencia 18	Simón Paoa Bornier s/n Isla de Pascua

Sugerencias:

HOGAR PADRE PIENOVI

"En cuanto a la infraestructura se aprecian arreglos comprometidos en la visita anterior, encontrándose solucionado el problema de humedad que afectaba a la comunidad inicial, aunque se mantiene problema de baldosas sueltas en el sector de la capilla, situación que requiere un arreglo definitivo. Se sugiere reparación de barandas y escalera de camarotes en comunidad inicial con el fin de prevenir accidentes. Se hace necesario buscar solución a sector de canchas, costado cilindro de gas por donde los niños suben al muro, a fin de prevenir situaciones de fuga o accidentes. Se apreció que es la directora quien conoce de mejor forma la situación de los niños, se sugiere reforzar en esta materia a profesional asistente social presente. Si bien en la actualidad no hay cobertura

completa, dadas las 40 plazas asignadas, contar "(Poder judicial, 2015)

"Reparar las barandas y escalera de camarotes de comunidad inicial, instar por una solución para el sector de cancha para evitar acceso a muro perimetral, requerir una solución definitiva para el pasillo del sector de la capilla. Procurar la contratación de una nueva dupla psicosocial para la intervención con los NNA y sus familias. Instar por la contratación de un terapeuta ocupacional para asegurar una intervención integral de los NNA. Dadas las dificultades en la convivencia que ha presentado el niño L. S. D., por sus desajustes conductuales, se sugiere pedir reevaluación de los medicamentos o dosis respectiva atendido su diagnóstico y tratamiento en salud mental." (Poder judicial, 2015)

HOGAR ALDEAS INFANTILES S.O.S. DE QUILPUÉ,

"Se verificó que no se mantienen registros sobre la planificación de los menús, mediante lo cual se demuestre variedad y pertinencia alimenticia, vulnerándose lo ordenado en el resultado esperado N° 13.4.2, de los aludidos Estándares Mínimos de Calidad para la Atención Residencial emitidos por SENAME en abril de 2011"(Contraloría, 2014)

RPMA ISLA DE PASCUA

"El hogar ha estado en proceso de cambio de profesionales y de dirección. Sin embargo, se ha logrado mantener una línea de intervención administración y gestión, sin verse muy interrumpido por los cambios señalados. Es un lugar hermoso, agradable para los niños. Cabe destacar la circunstancia especial de este hogar, el cual por estar emplazado en medio del territorio insular, es un hogar muy visitado por los padres de los menores, quienes en ocasiones tienden a confundir el rol del hogar y lo miran como un internado para el bienestar de sus hijos, concibiéndose a sí mismos como apoderados; es decir, no visualizan que los niños están vulnerados en este contexto, sin embargo, es la decisión última que ha debido tomar el tribunal frente a situaciones niños están vulnerados en este contexto, sin embargo es la decisión última que ha debido tomar el tribunal frente a situaciones de abierta negligencia y maltrato de los niños. Desde esta perspectiva, lamentablemente, nos encontramos con casos que tienden a perpetuar su estadía porque los padres no logran problematizar su condición y no asisten a las intervenciones ordenadas por el tribunal. Por otro lado,

es de suma importancia instalar prontamente programa OPD y DAM en Isla de Pascua, con el objeto de que los niños ingresen con mayores antecedentes diagnósticos al hogar y que las profesionales no tengan que destinar horas a la elaboración de peritajes. (Poder judicial, 2015)

WALTER ZIEKE:

"Dar de baja todos los muebles, computadores, colchones y otras especies u objetos, que interrumpen el paso, ocupan espacio y son eventual foco de insectos, arácnidos y roedores en la residencia. SUGERENCIAS A LA RESIDENCIA: Gestionar la baja de los elementos que no están en uso. Realizar mejoras en la calefacción de agua caliente, refaccionar baño existente y construir uno nuevo. se sugiere que a la brevedad realice" *(Poder judicial, 2015)*

RESIDENCIAS ESPECIALIZADAS PARA MAYORES CON PROGRAMA ESPECIALIZADO ADOSADO (RSP/PER)
Estas residencias están destinadas a niños, niñas o adolescentes mayores de 6 años y hasta 18 años que, los que debido a situaciones familiares de alta vulnerabilidad socio-familiar fueron ingresados a cuidado alternativo transitorio en centros de protección residencial. Los centros residenciales tercerizados por el Estado, entregan protección inmediata de la vida diaria de los niños, niñas y adolescentes, vale decir, provisión, buen trato, educación y salud y al mismo tiempo intervención psico-social dirigida a la resignificación de la situación de vulneración, al fortalecimiento de las competencias parentales de crianza de los adultos relacionados y gestión intersectorial de redes comunitarias en el ámbito local. **Vía de ingreso**: Tribunales

Tabla Nº9 Tabla RSP Región de Valparaíso

Nombre Centro Institución	Radio geográfico de atención	Plazas Sexo	Edad Atención
RSP- PER Hogar de Niñas Y ADOLESCENTES ANITA CRUCHAGA Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	Regional	20 RSP 20 PER Femenino	12 a 18 años Permanencia 18

RESIDENCIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL GRAVE O PROFUNDA, FISICA O SENSORIAL (RDG)
Descripción: Estas modalidades están destinadas a la protección de niños, niñas o adolescentes entre 0 y 18 años que presentan vulneraciones de derecho asociada a discapacidad mental grave o profunda, los que debido a situaciones familiares de alta vulnerabilidad socio-familiar fueron ingresados a cuidado alternativo transitorio en centros de protección residencial. Estos centros residenciales tercerizados por el Estado, entregan protección inmediata de la vida diaria de los niños, niñas y adolescentes, vale decir, provisión, buen trato, educación y salud y al mismo tiempo intervención psico-social dirigida a la resignificación de la situación de vulneración, al fortalecimiento de las competencias parentales de crianza de los adultos relacionados y gestión intersectorial de redes comunitarias en el ámbito. Uno de los aspectos que cobra especial relevancia en el desarrollo de programas de estas características es lo relacionado con la atención de salud, dado la existencia de patologías asociadas, así como la mantención del vínculo afectivo con su familia de origen o adultos significativos. Al igual

que los programas residenciales antes señalados, los niños/as ingresan con la orden del tribunal respectivo, así como con antecedentes de diagnóstico elaborado previamente por un programa especializado.

Vía de ingreso: Tribunales.

Tabla N°10 RGD de la región de Valparaíso

Nombre Centro Institución	Radio geográfico de atención	Plazas Sexo	Edad Atención
RDG-MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Sanatorio Marítimo San Juan de Dios	Provincia Valparaíso	51 Mixto	1 a 18 años Permanencia 20
RDG-PEQUEÑO COTTOLENGO QUINTERO Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia	Regional y Nacional	31 Mixto	4 a 18 años

PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS MODALIDAD: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS/AS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN (PRI)
Descripción: Proyecto ambulatorio destinado a cumplir el objetivo de este programa cual es proporcionar a los niños/as institucionalizados con

proyecciones de integración a una familia alternativa a la de origen una intervención terapéutica orientada a facilitar su nueva integración familiar, incluyendo acciones de preparación y acompañamiento dirigidas a los adultos que asumirán los roles parentales.

Vía de Ingreso:

Solicitud formal de Unidad Regional de Adopción.

Nombre Centro Institución	Radio geográfico de atención	Plazas Sexo	Edad Atención	Dirección	Observación:
PRI – MARIA FAMILIA ONG María Acoge	Regional	26 Mixto	Mayores de 3 años	Ecuador N° 228 depto. C Viña del Mar	.

Observaciones:

No presentan

Imagen Nº2 Residencias OCAS Litoral San Antonio

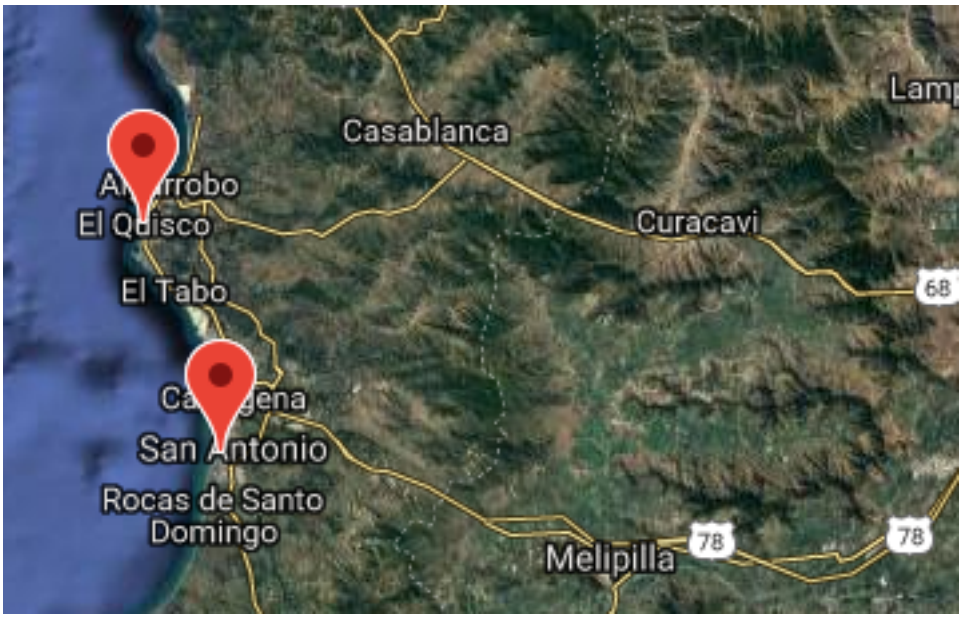

Fuente: Observatorio para la confianza 2017

Imagen Nº3 Residencias Provincia Quillota y San Antonio.

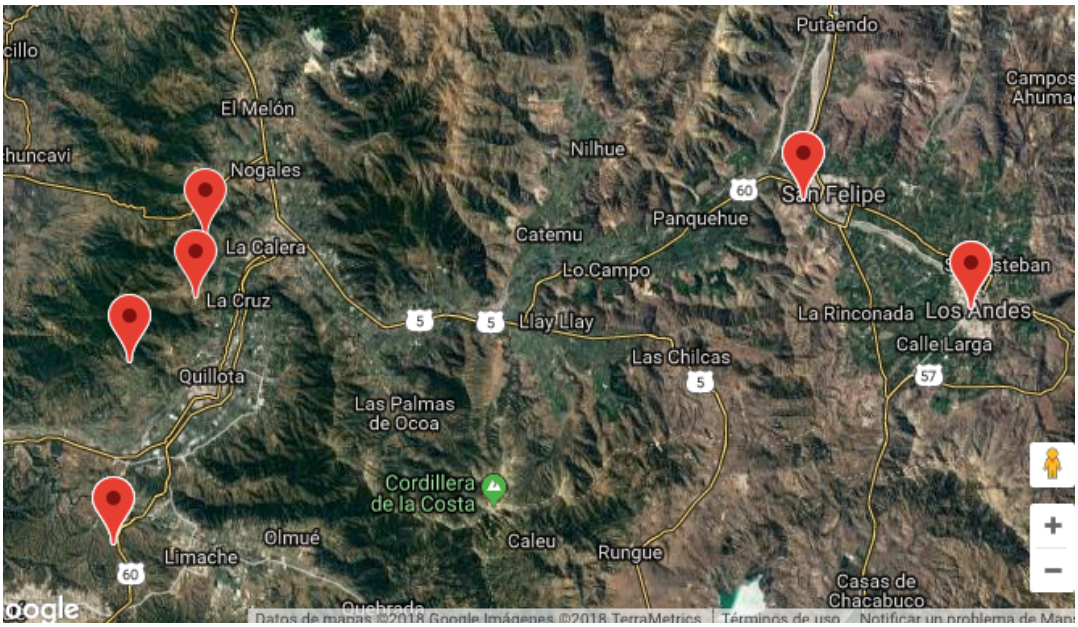

Fuente: Observatorio para la confianza 2017

Imagen N°4 Residencias Gran Valparaíso

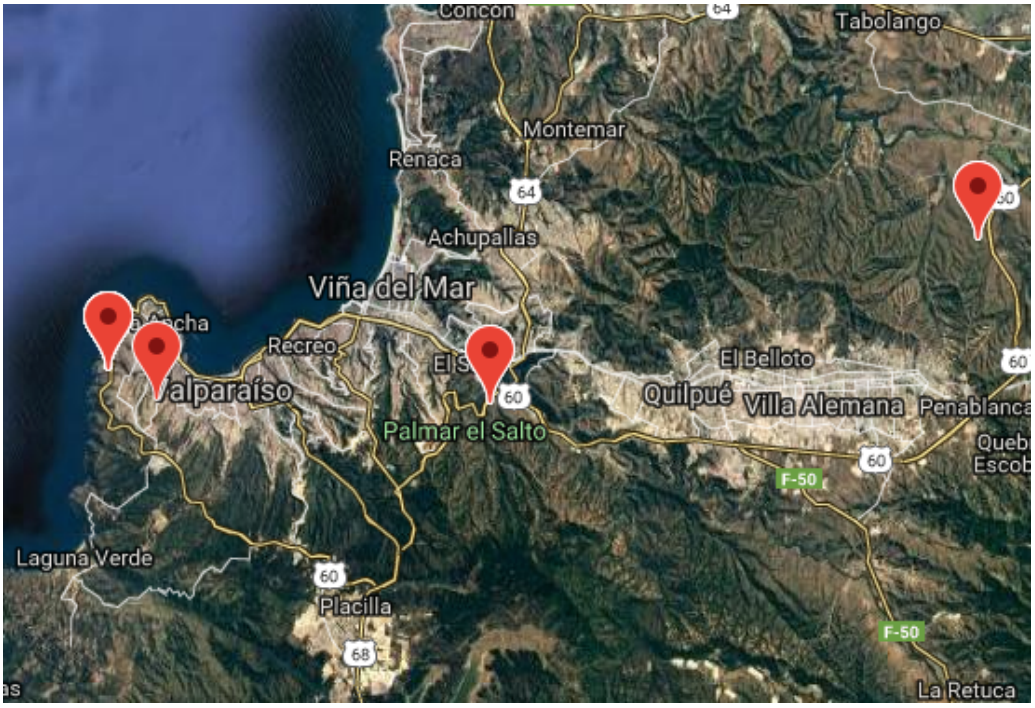

Fuente: Observatorio para la confianza 2017

Recomendaciones:

I. <u>Sistema Integral de inserción adolescente:</u>

A. Cubrir la demanda a partir de la creación de nuevos centros con la imposibilidad de aumentar coberturas.
B. Eliminación progresiva de residencias a gran escala, ejemplo CREAD Playa Ancha, transformándolos en Residencias de menor tamaño con énfasis en la intervención.
C. Evaluar y corregir la proporción de educadores de trato directo y de profesionales en relación a los niños y niñas institucionalizados, para asegurar prácticas de cuidado personalizadas y de calidad, así como la seguridad física de los niños, niñas, trabajadores y trabajadoras al interior de los establecimientos.
D. Promover un programa Nacional del SENAME que su función sea generar estrategias concretas para la integración social de los niños y niñas en la comunidad y su participación en diversos espacios y actividades que estimulen su desarrollo emocional, físico, mental y que permitan ejercer el derecho a la recreación, la cultura y las artes.
E. Crear un registro de egresados con el objetivo de ir monitoreando su desarrollo e inserción social.
F. Crear un sistema de acompañamiento durante el plazo de 1 año para adolescentes egresados del Sename, a fin de orientarlo en las oportunidades sociolaboral y educativas.
   Dicho sistema de acompañamiento deberá contemplar el mantenimiento y ejecución de terapias: psicológicas, médicas y sociales que sean necesarias, para contribuir de manera efectiva en su inserción a la sociedad.
G. *<u>Crear las condiciones económicas y administrativas pertinentes para apoyar su desarrollo después del egreso:</u>*
H. Promover programas especiales en MINVU para que puedan acceder al subsidio de arriendo o de vivienda.
I. Obtener capacitaciones laborales con cupos preferentes en programas de SENCE.
J. Obtener cupos preferentes en gratuidad educacional profesional y técnico profesional.
K. Recibir información respecto del acceso a fondos y proyectos del INJUV.

L. Generar cupos preferentes en propedéuticos (enseñanza preparatoria) de las Universidad del Consejo de Rectores de la región, para adolescentes de la red Sename.
M. Fortalecer la colaboración interinstitucional de SENAME, las residencias, los servicios educativos y de salud, así como oficinas municipales, a fin de que los niños y niñas que se institucionalicen mantengan participación en las redes de protección del Estado

Salud mental y discapacidad:

N. Crear una red de salud mental infanto-adolescente que otorgue una efectiva cobertura nacional y regional. Con esta medida se propende llevar a cabo la desintoxicación y rehabilitación de NNA con adicciones.
O. Convocar a una comisión de trabajo que aborde con especial preocupación la situación de los NNA con discapacidad y en particular con discapacidad intelectual severa, instancia que deberá generar una propuesta integral para su protección y apoyo a la familia.

Financiamiento:

P. Modificar la actual Ley de Subvenciones de SENAME ya en tramitación en Congreso Nacional colocando especial énfasis en el control y fiscalización del gasto y mejorar la distribución y administración de los dineros, con el objetivo de alcanzar que un 70% de ellos sea costo fijo y sólo el 30% de costo variable, es decir, invertir la distribución actual.
Q. Modificar el artículo 80 bis de la Ley de Tribunales Familia, a fin de señalar expresamente su utilización excepcional y evitar que mediante este precepto el Estado encubra su déficit en cuanto a la oferta pública especializada para las necesidades de determinados NNA y así evitar su destinación a centros que no cumplen con estándares necesarios para su debida protección especial de acuerdo a su situación particular.
R. Respecto del proyecto de ley de Garantías de los derechos de la niñez, el actual texto contempla una designación de fondo de manera genérica, es decir, "*aspira a destinar la mayor cantidad de recurso posibles*". Sin embargo, para cumplir con la debida protección y bajada de los dispositivos territoriales, es necesario formular un diseño concreto y adecuado al enfoque regional perfeccionando el que se estipula hoy en

el proyecto, por ende, es indispensable que el mismo proyecto se formule además un informe financiero especifico que explique el gasto para cada instancia territorial.

S. En cuanto a la licitación de organismos colaboradores, es indispensable: aumentar los plazos de licitación, mejorar la fiscalización del gasto, aumentar recursos para mejorar la atención, pero, además, para mejorar las remuneraciones de los profesionales con el objetivo de atraer a personas especializadas con mayor continuidad laboral.

Bibliografía:

- Biblioteca del Congreso, revisión Ley n.º 20.032 y
- Observatorio de la Niñez y Adolescencia,
- Álvarez, Jorge. 2013. "Historia de adolescentes egresados de la red de protección del Sename y factores de riesgo de ingresar a la justicia juvenil". Señales 9. Sename. Ministerio de Justicia
- Servicio Nacional de Menores
- Ministerio de Desarrollo Social
- Convención De Los Derechos del niño